

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00264 00

Teniendo en cuenta que el mandamiento de pago del 29 de marzo de 2023 se notificó por estado el 30 de ese mismo mes y año, y el 3 de abril de 2023 se procedió a intentar la notificación del extremo pasivo, es decir, para el momento del intento de notificación en los términos del art. 8° de la Ley 2213 de 2022, no se encontraba ejecutoriada la providencia primigenia, no se tendrá en cuenta el enteramiento realizado, debiendo proceder nuevamente a llevar a cabo el mismo.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 070 de fecha 8 de mayo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e39bcd2b83c4caa5adef7f1abbff02ea53692c20360c0090f8e77792a5d4d4**

Documento generado en 04/05/2023 10:23:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>